



7033 Méndez Vigo  
Ponce, PR 00717-1250  
Tel: (787) 259-4900  
Fax: (787) 842-4646



**POLITICA PARA LA DISTRIBUCION DE FONDOS A ESTUDIANTES  
BAJO EL HIGHER EDUCATION EMERGENCY RELIEF FUND II (HEERF II)  
DEL CORONAVIRUS RESPONSE AND RELIEF SUPPLEMENTAL  
APPROPRIATIONS ACT, 2021 (CRRSAA)**

*17 de mayo de 2021*

El Fondo de Ayuda de Emergencia para la Educación Superior II (HEERF II) está autorizado por la Ley de Respuesta y Asignaciones Suplementarias de Coronavirus, 2021 (CRRSAA), Ley Pública 116-260, promulgada el 27 de diciembre de 2020 para asegurar que el aprendizaje continúe para los estudiantes durante la pandemia COVID-19.

Este fondo provee un estímulo económico de asistencia de emergencia a los estudiantes activos y elegibles a Título IV según definido por el Departamento de Educación federal para cubrir los siguientes gastos:

1. costo de estudios, equipo y materiales educativos
2. tecnología para continuar sus clases a distancia (Wi-fi, internet, tabletas, etc.)
3. alimentos
4. gastos médicos
5. cuidado de hijos
6. otros gastos relacionados a la emergencia COVID-19

Academia Serrant deberá distribuir la cantidad de **\$436,135.00**. La distribución de fondos se realizará según los siguientes parámetros:

- a) El estudiante deberá completar un formulario de Solicitud de Ayuda Financiera de Emergencia a Estudiantes (FAFSA) para documentar su necesidad de la ayuda.
- b) Solo los estudiantes activos durante el periodo establecido para la emergencia, que tengan sus expedientes completos serán incluidos en esta distribución.
- c) **ELEGIBILIDAD**-Los criterios de elegibilidad incluyen:
  - Haber completado la Solicitud gratuita de ayuda federal para estudiantes (FAFSA).
  - Experimentar dificultades financieras inesperadas debido al Covid-19.
  - Estar matriculado en un programa de grado o certificado. (Excluye a los estudiantes que se hayan dado de baja total al momento de otorgar los fondos.)
  - Tener Diploma de Cuarto Año.
  - Ser ciudadano estadounidense o nacional, residente permanente u otro no ciudadano elegible. (Por lo que excluye a los estudiantes extranjeros que solo tienen visa de estudio o de acompañantes.)
  - Tener verificado el registro del Servicio Selectivo de ser varón.
  - Tener verificado el número de seguro social.

d) **DISTRIBUCION**-Para distribuir los fondos de manera justa y equitativa la institución otorgará una cantidad de ayuda según el siguiente cálculo:

- I. Se dividió la cantidad de fondos HEERF II recibidos de \$436,135.00 entre la cantidad de estudiantes proyectados para el año 2021 basado en los matriculados en el año 2019 de 177 lo cual equivale a \$2,464.00. Esta cantidad se redondea a \$2,500.00.

<b>2019</b>	<b>Matrículas</b>
Enero	24
Febrero	24
Marzo	8
Abril	14
Mayo	9
Junio	2
Julio	12
Agosto	47
Septiembre	16
Octubre	10
Noviembre	2
Diciembre	9
<b>Total 2019</b>	<b>177</b>

- II. Se establece como límite de ayuda máxima la cantidad de \$2,500.00 para cada estudiante.
- III. La Oficina de Asistencia Económica determina los estudiantes elegibles a Título IV del listado de estudiantes activos preparado por la Oficina de Registraduría.
- IV. La institución distribuirá esta ayuda financiera de emergencia a los estudiantes en uno o dos desembolsos. Esta política de desembolsos múltiples se establece para fomentar el uso adecuado de los fondos y que los estudiantes continúen comprometidos en sus estudios.
  - El primer desembolso se realiza durante el primer periodo de estudios del estudiante elegible por una cantidad equivalente a la ½ del total de la ayuda asignada.
  - El segundo desembolso se realizará cuando el estudiante pase a su próximo periodo de estudios.
  - Mediante autorización estudiantil se abona de estos fondos Heerf II a la cuenta del estudiante.

- Al finalizar el periodo de desembolsos, de haber algún sobrante de fondos se redistribuirán en base a nuevo límite de ayuda máxima.
- e) La institución desembolsará el total de los fondos entre el 27 de febrero de 2021 y el 26 de febrero de 2022.
- f) La institución solicitará los fondos a través de G5 siguiendo el procedimiento establecido para las nóminas de fondos federales de beca Pell.
- g) La institución notificará al estudiante mediante una Carta de Otorgación el monto de la cantidad otorgada y el propósito de la ayuda financiera de emergencia. Los estudiantes deberán firmar esta Carta de Otorgación atestiguando su compromiso de utilizar los fondos para los usos establecidos.
- h) La institución tendrá una cuenta bancaria para manejar estos fondos de emergencia de manera separada.
- i) La distribución de los fondos se realizará mediante cheques.